

## **ACTA DEL CONSEJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2.004**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, a catorce de julio de 2004, bajo la Presidencia del Sr. Presidente del I.M.F.E., DON REINER CORTES VALCARCE, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Vocales miembros del Consejo, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y DOÑA LUISA CIMADEVILLA MIRANDA, por el Partido Popular, Y DOÑA ANGELA MARQUES SÁNCHEZ, por el Grupo Socialista; con la asistencia de la Sra. Interventora, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ y del Secretario General DOÑA CONCEPCION MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión convocada para el día de hoy, a las 13,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusan su asistencia, DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ y DOÑA MARIA GUTIERREZ NÚÑEZ y DOÑA ISABEL ALVAREZ RODRÍGUEZ

### **1º.- RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE “ASESORAMIENTO, GESTION E INFORMACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO”**

Visto el expediente de referencia, y

Considerando.- Que por acuerdo del Consejo del I.M.F.E. de fecha 7 de diciembre de 2.000 se adjudicó el servicio de “Asesoramiento, gestión e información en materia de formación y empleo” a la entidad INSEFOR S.L., con una duración de dos años, pudiendo prorrogarse el mismo hasta un máximo de cuatro años, estando por tanto en la actualidad vigente el contrato.

Considerando.- Que por informe de fecha 19 de mayo de 2004, por el Coordinador de Desarrollo y el Coordinador de Formación, se dice que habiendo finalizado el contrato de “Asesoramiento, información y asistencia a PYMES”, así como tratamiento informático, estando vigente el contrato de “Asesoramiento, gestión e información en materia de formación y empleo”, se considera necesario para una mejor organización y funcionalidad del trabajo a desarrollar, que revierta directamente en la mejora del servicio al ciudadano, proceder a integrar la licitación de los contratos como uno único.

Considerando.- Que la entidad INSEFOR S.L., mediante fax de fecha 4 de junio de 2004 hace constar que "... admite la anulación por mutuo acuerdo del contrato de "asesoramiento, gestión e información en materia de formación y empleo..."

Conocido el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 y 112 del R.D. 2/2000, del T.R. de la L.C.A.P. y en su desarrollo por el artículo 109 del R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, el Consejo del I.M.F.E., por unanimidad, **ACORDO:**

**PRIMERO:** Resolver el contrato de "Asesoramiento, gestión e información en materia de formación y empleo", adjudicado por acuerdo del Consejo del I.M.F.E. de fecha 7 de diciembre de 2.000, a la entidad INSEFOR S.L., por no ser satisfactorio para las necesidades e intereses del servicio.

**SEGUNDO:** Los derechos de las partes y los efectos de la resolución se decidirán mediante acuerdo firmado por el Presidente del I.M.F.E. y el actual adjudicatario, quien se obliga a seguir prestando servicio al I.M.F.E. hasta la selección de un nuevo adjudicatario, en el precio y condiciones del contrato que el presente acuerdo declara extinguido.

**TERCERO:** Iniciar expediente de liquidación de las obligaciones de contenido económico del contrato resuelto, incluyéndose en el referido expediente los derechos devengados hasta la firma del convenio regulador de la extinción contractual. Liquidación que tras el informe de los Servicios Económicos del I.M.f.E. será aprobado por el Presidente, habilitado expresamente para este acto.

**CUARTO:** La presente resolución del contrato de "Asesoramiento, gestión e información en materia de formación y empleo" no implica el incautamiento de la fianza definitiva.

### **2º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE "GESTIÓN, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN, DE FORMACIÓN Y EMPLEO": SU APROBACIÓN.**

Examinado el procedimiento abierto y forma de concurso del servicio de "Gestión, asesoramiento e información, de formación y empleo", con arreglo a lo preceptuado por los artículos 11-68 y siguientes, 75.3, 76, 79, 80

y 196, 203, 204 y 208 del R.D. 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, y hallado conforme, los miembros del Consejo del I.M.F., por 4 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 1 abstención del Grupo Socialista,  
**ACORDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del servicio de “Gestión, asesoramiento e información, de formación y empleo”, disponiendo su exposición al público durante el plazo de 8 días en el B.O.P. para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por la Presidencia.

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente ordinario de contratación, y el gasto de 128.400 €, por 2 anualidades (64.200 €/anuales), con cargo a la partida 424.227 del presupuesto del I.M.F.E. para el ejercicio 2004 y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso para la adjudicación del servicio de “Gestión, asesoramiento e información, de formación y empleo”, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas que se aprueban en el presente acuerdo, y que se consideran parte integrante del contrato.

**TERCERO:** Simultáneamente, dentro del plazo de exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas, se anunciará licitación en el B.O.P., si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Previamente a la adopción de este acuerdo, Doña Angela Marqués Sánchez manifiesta que no esta de acuerdo con la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas, demasiado amplio en su contenido, en el que no se define ni la titulación del personal que prestará el servicio, ni se precisa el contenido de sus obligaciones.

Le contesta el Sr. Presidente que se ha optado por una regulación amplia al objeto de permitir a la Mesa de Contratación un mayor margen de decisión.

**3º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE CONCESIÓN DE AYUDAS AL ESTUDIO DE LA ESCUELA DE CINEMATOGRAFIA DEL CAMPUS DE PONFERRADA.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que mediante acuerdo del Consejo del I.M.F.E., adoptado en la sesión de 8 de marzo de 2004, se aprueban las Bases para el otorgamiento de ayudas a los alumnos de la Escuela de Cinematografía y Artes Visuales, durante el curso académico 2003/2004, haciéndose públicas mediante anuncio inserto en el B.O.P. de 19 de abril de 2004.

Resultando.- Que el órgano instructor, examinado el expediente, realiza propuesta de adjudicación a favor de:

	IMPORTE
1 ERNESTO RODRIGUEZ REGUERA	1.737 €
2 SAMANTA GUTIERREZ VILLORIA	1.737 €
3 JUDITH DOMINGUEZ SERRANO	1.737 €
4 NOEMI RODRIGUEZ DURANDEZ	1.737 €
5 NOELIA GARCIA FERNANDEZ	1.737 €
6 CRISTINA FERNANDEZ LOPEZ	1.737 €
7 DAVID DIAZ ALEJANDRE	1.737 €
8 IVAN MEJIA NUÑEZ	1.737 €
9 FRANCISCO GIL MOSQUERA	1.737 €
10 JAIME LOPEZ ROIS	1.737 €
11 JESUS ESPINOSA GUTIERREZ	1.737 €
12 ALEJANDRA RODRIGUEZ SABADELL	1.737 €

Por ser los solicitantes que han obtenido mayor puntuación, de acuerdo con el baremo de puntuación aprobado en las Bases Generales de la convocatoria.

Resultando.- Que de las solicitudes presentadas, se declaran por la Comisión Instructora, admitidas un total de 34 solicitudes, excluidas 18, por no reunir los requisitos generales de la convocatoria, y una por no presentar la documentación requerida en los términos del artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Conocido el expediente, los miembros del Consejo, por 4 votos a favor correspondientes al Partido Popular, y 1 abstención del Grupo Socialista, **ACORDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la lista de solicitantes admitidos a la convocatoria de ayudas a los alumnos de la Escuela de Cinematografía y Artes Visuales del Municipio de Ponferrada, curso académico 2003/2004, concediendo una ayuda de 1.737 € a los 12 solicitantes que hubieran obtenido la mayor puntuación, y constituyendo una bolsa de reserva con el resto de candidatos, por el orden de puntuación obtenido en el proceso de calificación.

**SEGUNDO:** Someter a información pública y notificación a los interesados la lista aprobada, abriendo un plazo de 10 días para la formulación de las alegaciones que se entiendan oportunas. La resolución de las alegaciones corresponderá al Consejo del IMFE, quien de acuerdo con el artículo séptimo de las bases generales de la convocatoria, le corresponde la aprobación definitiva de las listas.

**TERCERO:** Excluir del proceso de selección, por incumplimiento del artículo 2, párrafo 1 (apartado 3 “edad de los solicitantes”) de las bases generales, a los siguientes candidatos:

- DIEGO BARBERAN FERNANDEZ
- JOSE MARIA BLANCO RAMOS
- RICARDO FERNANDEZ PEÑA
- CARLOS FERNANDEZ TURIEL
- DAVID FERRARAS EIRAS
- FRANCISCO JAVIER LOPEZ JARRILLO
- FRANCISCO MARTINES PELAEZ
- LUIS ANGEL PEREZ LOPEZ
- RAQUEL QUESADA GINER
- MAXIMO DE LA VARGA CHANA

**CUARTO:** Excluir del proceso de selección, por incumplimiento del artículo 4 de las bases generales de la convocatoria (recursos económicos), a los siguientes solicitantes:

- DANIEL LUCAS AGUILERA GOMEZ
- JOSEBA ALFARO AJURIA
- SUSANA ALVAREZ FERNANDEZ
- ANDREA FERNANDEZ GONZALEZ
- JIMENA FERNANDEZ MORGADE
- PAULA GONZALEZ LOPEZ
- IVAN MARTIN RUEDAS
- DAVID SUAREZ FUENTE

**QUINTO:** Excluir del proceso de selección, por no haber presentado la documentación requerida por el IMFE, al amparo de lo dispuesto en el art. 76 de la L.R.J.A.P. y P.A.C., a los siguientes solicitantes:

- FANIA CABO MARTINEZ

Previamente a la adopción de este acuerdo, Doña Angela Marqués Sánchez manifiesta que se abstendrá en la votación, en tanto que entiende que las becas deberían de condicionarse a una colaboración de la Universidad con el Ayuntamiento de Ponferrada.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,30 horas; lo que, como Secretario, certifico.